

COMUNICADO

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de enero de 2024.

ES OFICIAL REFORMA QUE EVITA EL DOBLE CONGRESO, INICIATIVA IMPULSADA POR RUBÉN MOREIRA

- *El Diario Oficial de la Federación publicó el decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución.*
- *El líder congresista fue el primero en proponer las modificaciones y corregir las inconsistencias de dicho artículo.*

El Diario Oficial de la Federación (DOF) publicó el decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución para establecer que el Congreso se reunirá a partir del 1 de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, y a partir del 1 de febrero para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias, tal como lo propuso en una iniciativa el diputado federal Rubén Moreira Valdez.

Con dicha publicación, se reconocen los esfuerzos parlamentarios del coordinador de los diputados federales del PRI, quien fue el primero en impulsar las modificaciones y corregir las inconsistencias de dicho artículo.

En el Diario Oficial se publica que la duración en el cargo de las y los diputados federales electos para la LXV Legislatura del Congreso de la Unión se computará a partir del 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2024. Mientras para los senadores electos para las LXIV y LXV Legislaturas del Congreso se computará a partir del 1 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2024.

En su proyecto de ley, el líder congresista planteó que era necesario dar certeza jurídica al Congreso de la Unión en los tiempos de su función y garantizar el desarrollo de las tareas legislativas de forma clara.

En el DOF también se estipula que las y los diputados federales electos para la LXVI Legislatura, durarán en el ejercicio de su cargo 36 meses, computados a partir del 1 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2027. En el caso de las y los senadores electos para las LXVI y LXVII Legislaturas, durarán en el ejercicio de su



cargo 72 meses, computados a partir del 1 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2030.

Con la declaratoria constitucional y la publicación del decreto que reforma el primer párrafo del artículo 65, se cierran las discrepancias con el ordenamiento actual, que llevó al legislador Moreira Valdez a impulsar la iniciativa para corregir el error u omisión de redacción, y evitar que llegado el momento, se contará con dos legislaturas en funciones de manera simultánea.

“Las democracias actuales requieren de ajustes constantes para hacer frente a los retos sistémicos, pero sobre todo que exista claridad en las normas que determinan el desarrollo de sus funciones y periodos de gestión”, sostuvo el líder parlamentario en su iniciativa.

-oo-0-oo-



GRUPO PARLAMENTARIO
MIGUEL RAMOS ARIZPE